



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 0105 -2025-CM/MDL

Laredo, 10 de diciembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre del año 2025, el Informe N° 063-2025-MDL/GM suscrito por EL Gerente Municipal, sobre DESIGNACIÓN DE SECRETARIA TÉCNICA.
Ref.: Informe N° 794-2025-OGRH/MDL., y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley del Servicio Civil y su Reglamento prescriben que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de los gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo municipal, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo.

Que, el secretario técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El secretario técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Para tal efecto, debe presentar semestralmente al Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces un reporte sobre el estado de las denuncias recibidas y/o procedimientos administrativos disciplinarios iniciados, pudiendo la entidad establecer plazos menores para la emisión de dicho reporte.

En síntesis, el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. Asimismo, tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.

Que, la Versión Actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley Del Servicio Civil” en su numeral 1 de la disposición 8 ha definido a la Secretaria Técnica como aquella que: (...) apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y, que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario, respectivamente.

Que, con Informe N.° 794-2025-OGRH/MDL, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos recomienda renovar por dos (02) años la designación de la Abg. Alika Maribel Miranda Pereyra como secretaria técnica titular de los procedimientos administrativos disciplinarios y designar, por el plazo de dos años y como secretario técnico suplente de los procedimientos administrativos disciplinarios, al Abg. Estuardo Mauricio Aguilar.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Es de precisar que con Acuerdo de Concejo N.º 050-2023-CM/MDL, el Pleno del Concejo Municipal designó como secretaria técnica de la Municipalidad Distrital de Laredo a la Abg. Alika Maribel Miranda Pereyra (Titular) y Abog. Dan Alexander Acevedo Graus (Suplente), para el cumplimiento de sus funciones al amparo de artículo 92 de la Ley N.º 300057, Ley del Servicio Civil, siendo su designación por dos (02) años renovables una sola vez y por el mismo plazo.

Por lo expuesto, en mérito al informe N.º 794-2025-OGRH/MDL emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, es facultad del señor Alcalde proponer ante el Concejo Municipal:

- Renovar por una sola vez y por dos (02) años, la designación de la Abg. Alika Maribel Miranda Pereyra (Acuerdo de Concejo N.º 050-2023-CM/MDL) como secretaria técnica titular de los procedimientos administrativos disciplinarios.
Designar, por el plazo de dos (02) años y como secretario técnico suplente de los procedimientos administrativos disciplinarios, al Abg. Estuardo Mauricio Aguilar.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR por una sola vez y por dos (02) años, la designación de la Abog. Alika Maribel Miranda Pereyra (Acuerdo de Concejo N.º 050-2023-CM/MDL) como secretaria técnica titular de los procedimientos administrativos disciplinarios.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, por el plazo de dos (02) años y como secretario técnico suplente de los procedimientos administrativos disciplinarios, al Abog. Estuardo Mauricio Aguilar.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la secretaria general la notificación del presente Acuerdo Gerencia Municipal e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ